

## ANEXO III

### Baremo Premio extraordinario de doctorado

En el presente anexo se establecen los criterios de baremación de las Subcomisiones constituidas para cada una de las tres Áreas que evaluarán el CV de los candidatos a obtener el Premio Extraordinario de Doctorado.

Se valorarán exclusivamente las contribuciones científicas, publicadas o con documento de aceptación, que estén relacionadas directamente con la tesis doctoral.

El doctorando que quiera solicitar el Premio Extraordinario de Doctorado, deberá presentar la documentación debidamente ordenada, siguiendo los criterios expuestos en este documento además de aportar las evidencias que se requieran en cada una de las aportaciones.

Los aspectos a valorar se deberán presentar en tres bloques perfectamente diferenciados tal y como se describe a continuación, junto con los criterios de valoración de cada uno de los méritos:

- a) Expediente Académico (hasta un máximo de 20 puntos):
  - a.1. Calificaciones obtenidas durante la realización del posgrado: hasta 10 puntos
  - a.2. Recomendación para el Premio Extraordinario de Doctorado realizada por el Tribunal juzgador de la Tesis Doctoral (la aporta el Vicerrectorado Investigación al proceso, no el candidato): hasta 6 puntos.
  - a.3. Doctorado Europeo o Internacional: hasta 4 puntos

- b) Publicaciones directamente relacionadas con la Tesis Doctoral ( hasta 70 puntos):

I. Artículos Científicos:

1. Revistas que aparecen en el índice *Journal Citations Reports (JCR)* y SCOPUS (deberá aportarse el índice de impacto del año de publicación de la revista o en su caso el último disponible):

	Puntos/artículo
Q1	8
Q2	6
Q3	5
Q4	4

Nota: cualquier publicación contemplada en los puntos siguientes que estén recogidas en SCOPUS se puntuarán de acuerdo al apartado 1.

2. Revistas que en DICE (<http://dice.cindoc.csic.es/>) están clasificadas como "A" o "A+" por la ANEP: 5 puntos/artículo. (cualquier
3. Revistas incluida en bases de datos *ERIH, Latindex, WOK, Arts and Humanities Citation Index, International Medieval Bibliography, Internacional Bibliography of the Social Sciences, , Social Science Citation Index, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts*: 2 puntos/artículo.
4. Revistas incluidas en bases de datos *TRIS Electronic Bibliography data, Internacional Development Abstracts, International Civil Engineering Abstracts, Environmental Abstracts, Applied Mechanical Reviews, Applied Science and Technology Index*: 2 puntos/artículo.
5. Revistas Internacionales no indexadas, con revisores: 1,5 puntos/artículo
6. Revistas Nacionales no indexadas, con revisores: 1,0 punto/artículo

7. Revistas de difusión Internacional y Nacional no indexadas sin proceso de revisión: 0,5 puntos/artículo
- II. Libros y Capítulos de Libros (se valorarán únicamente aquellos que tengan ISBN, que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio):
1. Libro completo: 8 puntos/libro
  2. Capítulo de libro: 2 puntos/capítulo
- III. Reseñas realizadas:
1. En Revistas Nacionales: 2 puntos/reseña.
  2. En Revistas Internacionales: 3 puntos/reseña.
- IV. Comunicaciones a Congresos y Reuniones de relevancia Científica:
1. Comunicación oral:
    - a. Congresos Nacionales 1 puntos/comunicación.
    - b. Congresos Internacionales 1,5 puntos/comunicación.
  2. Comunicación en panel:
    - a. Congresos Nacionales 0,5 puntos/comunicación.
    - b. Congresos Internacionales 1 puntos/comunicación.
  3. Ponencia por invitación:
    - a. Congresos Nacionales 1,5 puntos/ponencia.
    - b. Congresos Internacionales 2 puntos/ponencia.
- V. Resultados que produzcan transferencia tecnológica y contribuyan a la innovación del sector productivo:
1. Patentes y transferencia tecnológica (sólo se valorarán patentes cuyo titular sea la Universidad CEU Cardenal Herrera y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral): 5 puntos/patente, transferencia.
  2. Productos con registro de propiedad intelectual (obras artísticas, obras técnicas, programas informáticos,..): 5 puntos/producto.
- c) Otros méritos relacionados con la Tesis Doctoral (hasta 10 puntos)
- a. Becas FPI u homologadas: 1.5 puntos/año.
  - b. Otras becas de investigación: 0.5 puntos/año
  - c. Estancias en el extranjero (periodo de Tesis): 0.25 puntos/mes
  - d. Participación en proyectos de investigación: 0.5 puntos/año